



OPE NACIONAL CONVOCATORIA PROCESO SNS Y PROCESO SES ACUMULACIÓN DE PLAZAS

El 29 de diciembre el Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Mérida ha dictado sentencia, al recurso presentado por un grupo de enfermeras en relación al *Pacto para la Mejora de los Procesos de Selección y Provisión de Plazas para el Personal Estatutario del SES*, suscrito el 10 de julio de 2017 y que establece como criterio para la baremación de méritos no tener en cuenta la experiencia profesional en la sanidad privada.

Esta sentencia ha determinado que la valoración de méritos propuestos en el Pacto de Oposiciones del SES, vulnera los principios fundamentales de “igualdad”, y en consonancia con otras sentencias dictadas por juzgados extremeños que ya han condenado al SES a valorar la experiencia en el sector privado, ha dado la razón a las enfermeras.

Por ello y hasta que no haya una sentencia firme, el SES sí tendrá que elaborar un nuevo baremo que incluya puntuación para la experiencia en la sanidad privada para la OPE adicional 2018.

Consejería de sanidad ha informado recientemente que van a recurrir esta sentencia. En palabras del consejero de sanidad a los medios, el pacto se suscribió dentro de una negociación con las partes implicadas (sanidad y sindicatos). Considera que no vulnera ningún derecho fundamental debido a que las organizaciones sindicales estuvieron de acuerdo en la negociación y no se opusieron en el momento.

Explican además que la sentencia carece de fondo, este Pacto se firma en general para todos los procesos selectivos y no consideran posible extrapolar a todas las categorías el resultado de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso nº1 de Mérida; como ejemplo citan la categoría de cocinero. ¿Se debe tener en cuenta como méritos la experiencia profesional en hostelería?

Con el objetivo de aunar esfuerzos, dar celeridad a los procesos selectivos, y bajar la cuota de temporalidad en la función pública (el Gobierno marca el objetivo de 8% la tasa de temporalidad), desde el Ministerio de Sanidad propone realizar una macro OPE a nivel nacional gestionada también por las CCAA. La decisión de unificar los procesos selectivos es voluntario de cada CCAA, que pueden acumular las plazas de los procesos selectivos no convocados en años anteriores, debido a la tasa de reposición del 100 por cien impuesta por el Gobierno que no permitía la incorporación de nuevas plazas a la función pública.

La opción de acoplar los procesos selectivos a nivel nacional y autonómico causa muchas expectativas tanto a los opositores como a la propia Administración autonómica que debe unificar esfuerzos para garantizar que el proceso tenga la máxima eficacia, teniendo en cuenta que son más de 100.000 plazas a nivel nacional para diferentes categorías, y que la categoría sanitaria es la más numerosa.

Únicamente las comunidades autónomas de País Vasco y Castilla la Mancha, se desvinculan de la OPE nacional y deciden no sumarse a la macroOPE, por la dificultad de adaptar los procesos de gestión de oposiciones autonómicas que ya tienen convocados.

Debemos esperar hasta la resolución del recurso que presentará el SES al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en estos días para aportar más novedades al asunto.

Por otro lado, cabe advertir que el Tribunal Supremo ha admitido a trámite el recurso que plantea la Asociación Nacional de Interinos y Laborales, donde piden “igualdad de acceso” por entender que dentro del proceso selectivo no han tenido en cuenta para la valoración de méritos la promoción interna. Esto podría suponer la suspensión cautelar de las oposiciones de 2019.